DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA	FEBRERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia formula el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad, conveniencia y procedencia técnica, jurídica y financiera de adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: "APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE"

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2°, 40 y 258, consagra como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos políticos, facilitar la participación ciudadana en la conformación, ejercicio y control del poder político, y asegurar el ejercicio libre y transparente del derecho al voto. En desarrollo de estos mandatos superiores, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo la organización y dirección de los procesos electorales; no obstante, el adecuado desarrollo de las elecciones requiere la concurrencia y apoyo de las entidades territoriales, en virtud del principio de colaboración armónica entre autoridades públicas, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política.

Este principio impone a las entidades del orden territorial el deber de cooperar y coordinar acciones para garantizar la eficacia de los procesos democráticos, particularmente en contextos geográficos complejos, el municipio de Leticia presenta características geográficas particulares que implican retos logísticos significativos para el desarrollo de procesos electorales, especialmente en las comunidades de San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofía y Nazaret, así como en el puesto de votación ubicado en el kilómetro 11 vía Leticia–Tarapacá. Varias de estas comunidades solo cuentan con acceso fluvial, lo que hace indispensable la contratación del servicio de transporte fluvial para el traslado de jurados de votación y funcionarios de la Registraduría Especial de Leticia hacia los respectivos puestos de votación. Sin este componente logístico, se vería comprometida la instalación oportuna de mesas y la presencia institucional necesaria para el desarrollo de la jornada democrática.

Así mismo, la provisión de alimentación —almuerzos, refrigerios, cenas y desayunos— durante los días requeridos resulta necesaria para garantizar condiciones dignas de permanencia del personal desplazado, teniendo en cuenta la duración de las jornadas electorales y la inexistencia de servicios comerciales suficientes en algunas de las comunidades rurales. El

suministro de alojamiento para el personal que deba permanecer en territorio durante dos días en comunidades de mayor distancia constituye igualmente una medida necesaria para asegurar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar, evitando desplazamientos riesgosos en horarios nocturnos y garantizando la continuidad del proceso electoral.

La ficha técnica contempla igualmente elementos de apoyo logístico tales como cintas de señalización, cintas adhesivas, bolsas jumbo, insumos de oficina como resmas de papel tamaño carta y oficio, lapiceros, bisturí y tijeras, así como suministro de agua potable. Estos elementos, aunque de naturaleza operativa, son indispensables para la organización interna de los puestos de votación, la delimitación de áreas, el manejo adecuado de documentación electoral, la gestión de residuos y el soporte administrativo propio de la jornada. La ausencia de estos insumos podría generar desorden, dificultades en la organización del proceso y afectaciones en la transparencia y eficiencia de la jornada electoral.

En cuanto al marco programático y de planeación, la presente contratación se encuentra vinculada al Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Unidos por Leticia", específicamente en el Eje Estratégico "Unidos por el desarrollo urbano y ordenamiento territorial", dentro del sector Inclusión Social y Reconciliación, y hace parte del programa denominado "Unidos por la territorialidad y la garantía de los procesos sociales y de gobernanza". Así mismo, se articula con el proyecto de inversión "Fortalecimiento de los procesos dirigidos a la participación y la gobernanza en el municipio de Leticia", cuya actividad contempla expresamente "Apoyar los procesos electorales a desarrollarse en el Municipio de Leticia". En este sentido, el apoyo logístico a la Registraduría constituye una acción concreta de ejecución del Plan de Desarrollo, orientada al fortalecimiento de la gobernanza democrática, la participación ciudadana y la garantía efectiva de los derechos políticos de la población, en armonía con los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función pública y la organización del Estado.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, debe garantizar que el proceso electoral se desarrolle en condiciones óptimas de seguridad, organización y eficiencia, facilitando el traslado de jurados de votación y funcionarios de la Registraduría, así como el suministro de alimentación, alojamiento y elementos logísticos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los puestos de votación en zonas apartadas. La omisión de este apoyo podría comprometer la instalación oportuna de mesas, la permanencia del personal electoral en territorio y, en consecuencia, el ejercicio efectivo del derecho fundamental al sufragio por parte de las comunidades rurales e indígenas.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, dentro de su misionalidad institucional, tiene la responsabilidad de liderar acciones orientadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la convivencia pacífica y la garantía del orden público en el municipio. Entre sus

funciones se encuentra la coordinación interinstitucional con los organismos del Estado para asegurar condiciones adecuadas en materia de seguridad, participación ciudadana y procesos democráticos. En consecuencia, el apoyo logístico a la Registraduría no constituye una actividad accesoria o discrecional, sino una manifestación concreta del ejercicio de las competencias propias de la Secretaría en materia de gobernabilidad y garantía de derechos políticos.

Desde el punto de vista técnico, la contratación proyectada responde a necesidades operativas verificadas y previamente coordinadas con la Registraduría Especial de Leticia, que comprenden el transporte fluvial para el desplazamiento del personal electoral hacia comunidades de difícil acceso; el suministro de almuerzos, refrigerios, cenas y desayunos durante las jornadas electorales; el alojamiento por los días requeridos en aquellas comunidades donde no es posible el retorno inmediato; y la provisión de elementos básicos de señalización y organización de los puestos de votación, tales como cintas de demarcación y apoyo logístico. Cada uno de estos componentes constituye un elemento esencial para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, la permanencia del personal designado y el correcto acondicionamiento de los espacios de votación.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, el proceso contractual se ajusta plenamente a los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, y se encuentra debidamente armonizado con los rubros presupuestales destinados a gastos electorales en la vigencia correspondiente. La modalidad de mínima cuantía resulta procedente en atención a la naturaleza del objeto contractual y al valor estimado del proceso, conforme a la reglamentación vigente.

La realización de elecciones libres, transparentes y participativas constituye un pilar esencial del Estado Social de Derecho. Por ello, la adopción de medidas logísticas adecuadas no solo garantiza el cumplimiento de un deber legal, sino que fortalece la institucionalidad democrática y la confianza ciudadana en los procesos electorales. En un territorio con características geográficas especiales como el municipio de Leticia, el apoyo logístico oportuno es determinante para evitar contingencias que puedan afectar la jornada democrática.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la contratación cuyo objeto es el APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE es técnica, jurídica y financieramente procedente, necesaria para el cumplimiento del principio de colaboración administrativa, indispensable para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y coherente con la misionalidad de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana en materia de gobernabilidad, orden público y fortalecimiento democrático.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana considera pertinente adelantar el proceso de contratación por mínima cuantía, asegurando el cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal, la eficiencia en el gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas en beneficio de la comunidad leticiana.

En consideración de lo anterior, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía de Leticia, ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para que se adelante proceso de contratación cuyo objeto es **"APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE"**. con el fin de adelantar el presente proceso, la información remitida y de acuerdo con las necesidades incluidas en el PAA de la entidad, fueron base para definir la ficha técnica del presente proceso y basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar la compra implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para la: **APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE,** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: "**APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**", se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
71123005; 80111623; 81141601	LINEA 490 - APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	$ 80.000.000	Ismael Alejandro Castillo Panteviz	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 9 empresas vigentes con corte a 07 de Julio de 2025, que contuvieran por lo menos uno de los códigos que se utilizaron para la búsqueda 71123000

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	71123000
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	X
2	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	X
3	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	X
4	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	X
5	WILSON JAVIER MORANO CUERO	X
6	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	X
7	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA	X

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	71123000
8	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X
9	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	X

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 9 empresas vigentes con corte a 07 de Julio de 2025, que contuvieran por lo menos uno de los códigos que se utilizaron para la búsqueda 80111600

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	80111600
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	X
2	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	X
3	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	X
4	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	X
5	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	X
6	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	X
7	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	X
8	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ	X
9	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	X
10	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEя S.A.S	X
11	B&D INVERSIONES SAS	X
12	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	X
13	CONSTRUVISAJES SAS	X
14	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	X
15	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	X
16	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	X
17	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X
18	REPRESENTACIONES LOS MONTAxROS S.AS.	X
19	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	X
20	RAMOS SUAREZ ENZO	X

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	80111600
21	INVESTIGACIM Y LOGISTICA SAS	X
22	AMAZON FROZEN FOOD SAS	X
23	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP	X
24	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	X
25	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	X
26	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	X
27	INVERSIONES BRITO S.A.S	X

2.2 ANÁLISIS DE MIPYME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, fijo en **$ 52.374** el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2026.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la

experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia:

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL PGOC DEL MUNICIPIO DE LETICIA
Cuantia	$ [illegible]
Vigencia	[illegible]
Entidad	[illegible]
Municipio	[illegible]
Estado	[illegible]
Tipo	[illegible]
Tipo de Fecha	[illegible]
Fecha de Deteccion	[illegible]
Cód. Secop 2	[illegible]
Numero del Proceso	[illegible]
Fecha	[illegible]
Ultima Revision	[illegible]

[illegible]

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN SU SEPTIMA VERSION
Cuantia	$32 000 000
Vigencia	Este proceso ya no esta vigente por antigudad. Lo mas probable es que no este aceptando aplicantes nuevos
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
Municipio	Amazonas
Estado	Convocado
Tipo	Contratacion Minima Cuantia
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Deteccion	2023-09-26 23:01:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.4998454
Número del Proceso	MC-057-2023
Fecha	2023-09-26
Ultima Revision	2023-09-27

Resumen del Contrato o Licitación		
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES CON EL FIN DE PROMOVER EXPRESIONES ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA LETICIA AMAZONAS TU DESTINO LA SELVA ESPERA POR TI LETICIA A	
Cuantia	$25.000.000	
Vigencia	Este proceso ya no esta vigente por antigüedad. Lo mas probable es que no este aceptando aplicantes nuevos	
Entidad	AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	Resumen Buscar
Municipio	Amazonas	Resumen Buscar
Estado	Convocado	Resumen Buscar
Tipo	Contratacion Minima Cuantia	Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Sin Especificar	Resumen Buscar
Fecha de Deteccion	2022-10-03 21:48:16	
Cód. Secop 1	22-13-13332704	
Número del Proceso	045-2022	
Fecha	2022-10-03	
Última Revision	2022-10-04	

3.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades:

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Resumen del Contrato o Licitación		
Objeto	SERVICIO DE APOYO A LA LOGISTICA PARA LA DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS GESTIONADAS Y DONADAS POR LA UNIDAD DE RIESGO NACIONAL POR ROMPIMIENTO DEL CHORRO DE CARA E GATO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Cuantia	$36.400.000	
Vigencia	Proceso asignado y cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes	
Entidad	SUCRE - ALCALDIA MUNICIPIO DE SUCRE	Resumen Buscar
Municipio	Sucre	Resumen Buscar
Estado	Celebrado	Resumen Buscar
Tipo	Contratacion Directa (Ley 1150 de 2007)	Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Celebracion del Primer Contrato	Resumen Buscar
Fecha de Deteccion	2025-01-13 19:48:06	
Cód. Secop 1	25-12-14281793	
Número del Proceso	CPS - MS 122 - 1 DE 2024	
Fecha	2024-12-10	
Última Revision	2025-01-13	

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES EVENTOS ACADEMICOS ADMINISTRATIVOS ALMUERZOS SOCIALES Y REUNIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
Cuantia	$90.000.000
Vigencia	Este proceso ya no esta vigente por antigüedad. Lo mas probable es que no este aceptando aplicantes nuevos.
Entidad	UNIVERSIDAD DE SUCRE
Municipio	Sucre
Estado	Convocado
Tipo	Regimen Especial
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Deteccion	2024-01-01 03:45:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.5372884
Número del Proceso	USCD-CAG-059-2023
Fecha	2023-12-31
Ultima Revisión	2024-01-01

Resumen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES TURISTICAS DESARROLLADAS EN EL PUENTE FESTIVO DE REYES MAGOS POR CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA
Cuantia	$49.510.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes
Entidad	CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA SASEM
Municipio	Cundinamarca
Estado	Adjudicado
Tipo	Regimen Especial
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Fecha de Deteccion	2022-12-30 15:34:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.3690442
Número del Proceso	CD-075-2022
Fecha	2022-12-30
Ultima Revisión	2022-12-30

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Para establecer el presupuesto oficial se tomaron como referencia tres cotizaciones, de las cuales se toma como referencia la de menos valor para la futura contratación.

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de

estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los calculos de presupuesto en su estimación.

De lo anterior, se remitió las invitaciones de las cotizaciones a los futuros oferentes acorde a las condiciones técnicas del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Transporte fluvial ida para jurados de votación y funcionarios de la registraduría especial de leticia, en las elecciones de cámara de representantes, presidenciales primera vuelta hacia los puestos de votación ubicados en las comunidades de: San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret del municipio de Leticia.	UNIDAD	2
2	Suministro de almuerzos por dos días para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret) y puesto el puesto de votación ubicado en el km 11 (vía Leticia – Tarapacá).	UNIDAD	164
3	Suministro de refrigerios por dos días para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret) y puesto el puesto de votación ubicado en el km 11 (vía Leticia – Tarapacá).	UNIDAD	164
4	Cinta amarilla de señalización peligro en rollo por 100 metros.	UNIDAD	60
5	Cinta adhesiva transparente en rollo por 200 Mts	UNIDAD	60
6	Suministro de cenas por dos noches para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22
7	Suministro de desayuno para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22
8	Alojamiento por para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22
9	Bolsas jumbo de color blancas	UNIDAD	108
10	Bolsas jumbo de color negra	UNIDAD	108

11	Suministro de pacas de agua por 50 unidades de 400ml.	UNIDAD	75
12	Bisturí ergonómico con lamina en acero inoxidable	UNIDAD	78
13	Tijeras para oficina	UNIDAD	78
14	Lapicero De Punta Fina Semi Gel por caja de 12 unidades.	UNIDAD	30
15	Caja de resma de papel tamaño carta por 10 unidades.	UNIDAD	2
16	Caja de resma de papel tamaño oficio por 10 unidades.	UNIDAD	2

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se obtuvo cotización por parte de 03 empresas, las cuales se listan a continuación:

ITEMS	EMPRESA
1	Inversiones y representaciones Numae S.A.S Suarez
2	Carlos Ariel henao gonzalez
3	Wilson Emanuel tellez

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTI. N1 VALOR UNITARIO Menor Valor	COTI. N1 VALOR TOTAL Menor Valor	COTI. N2 VALOR UNITARIO	COTI. N2 VALOR TOTAL	COTI. N3 VALOR UNITARIO	COTI. N3 VALOR TOTAL
1	Transporte fluvial ida para jurados de votación y funcionarios de la registraduría especial de leticia, en las elecciones de cámara de representantes, presidenciales primera vuelta hacia los puestos de votación ubicados en las comunidades de: San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret del municipio de Leticia.	UNIDAD	2	7.000.000	14.000.000	7.200.000	14.400.000	7.300.000	14.600.000
2	Suministro de almuerzos por dos días para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret) y puesto el puesto de votación ubicado en el km 11 (vía Leticia – Tarapacá).	UNIDAD	164	58.400	9.577.600	58.400	9.577.600	59.100	9.692.400

3	Suministro de refrigerios por dos días para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret) y puesto el puesto de votación ubicado en el km 11 (vía Leticia – Tarapacá).	UNIDAD	164	35.000	5.740.000	35.000	5.740.000	35.200	5.772.800
4	Cinta amarilla de señalización peligro en rollo por 100 metros.	UNIDAD	60	42.900	2.574.000	43.500	2.610.000	41.200	2.472.000
5	Cinta adhesiva transparente en rollo por 200 Mts	UNIDAD	60	20.000	1.200.000	20.000	1.200.000	25.000	1.500.000
6	Suministro de cenas por dos noches para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22	50.000	1.100.000	60.000	1.320.000	61.500	1.353.000
7	Suministro de desayuno para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22	38.000	836.000	38.000	836.000	39.100	860.200
8	Alojamiento por para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22	136.000	2.992.000	136.000	2.992.000	136.000	2.992.000
9	Bolsas jumbo de color blancas	UNIDAD	108	6.900	745.000	7.100	766.800	7.150	772.200
10	Bolsas jumbo de color negra	UNIDAD	108	6.900	745.000	7.100	766.800	7.150	772.200
11	Suministro de pacas de agua por 50 unidades de 400ml.	UNIDAD	75	38.976	2.923.200	39.000	2.925.000	39.600	2.970.000
12	Bisturí ergonómico con lamina en acero inoxidable	UNIDAD	78	16.600	1.294.800	17.000	1.326.000	16.500	1.287.000
13	Tijeras para oficina	UNIDAD	78	14.600	1.138.800	14.600	1.138.800	14.500	1.131.000
14	Lapicero De Punta Fina Semi Gel por caja de 12 unidades.	UNIDAD	30	29.500	885.000	29.500	885.000	36.000	1.080.000
15	Caja de resma de papel tamaño carta por 10 unidades.	UNIDAD	2	351.000	702.000	356.000	712.000	389.000	778.000
16	Caja de resma de papel tamaño oficio por 10 unidades.	UNIDAD	2	467.700	935.400	468.900	937.800	460.000	920.000

TOTAL	**$47.389.200**		**$48.133.800**		**$48.952.800**

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($47.389.200),** incluido impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($47.389.200),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 619 del 03 de febrero de 2026, del presupuesto de la entidad municipal, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4103050.91116.09.01.1.2.4.3.03 - Fortalecimiento de los Programas y Proyectos que Permitan la Protección de los derechos Humanos y el desarrollo de nuestros niños, niña - Procesos electorales, Rubro: 2.1.2.02.02.006.3262001.04.01.1.2.1.0.00 - Gastos Electorales, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias de la compra y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

4.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

4.2.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que preve el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes y/o servicios defectuosos o de baja calidad que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Que no entregue elementos de calidad y deba reponer estos	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los tiempos estimados	Que la dependencia no contara con dichos equipos para la realización de sus actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2026.	Diciembre de 2026	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

2	Alcaldía de Leticia	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2026	Diciembre de 2026	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1 OBJETO:

APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

5.2 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener la compra acá requerida.

5.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación EL CONTRATISTA debe garantizar la SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Transporte fluvial ida para jurados de votación y funcionarios de la registraduría especial de leticia, en las elecciones de cámara de representantes, presidenciales primera vuelta hacia los puestos de votación ubicados en las comunidades de: San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret del municipio de Leticia.	UNIDAD	2
2	Suministro de almuerzos por dos días para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de		

	Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret) y puesto el puesto de votación ubicado en el km 11 (vía Leticia – Tarapacá).	UNIDAD	164
3	Suministro de refrigerios por dos días para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia, Santa Sofia, Nazaret) y puesto el puesto de votación ubicado en el km 11 (vía Leticia – Tarapacá).	UNIDAD	164
4	Cinta amarilla de señalización peligro en rollo por 100 metros.	UNIDAD	60
5	Cinta adhesiva transparente en rollo por 200 Mts	UNIDAD	60
6	Suministro de cenas por dos noches para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22
7	Suministro de desayuno para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22
8	Alojamiento por para el personal que se desplazara a los puntos de votación en las comunidades de: (San Martín de Amacayacu, Arara, Macedonia) para las elecciones de cámara de representantes y primera vuelta presidencial.	UNIDAD	22
9	Bolsas jumbo de color blancas	UNIDAD	108
10	Bolsas jumbo de color negra	UNIDAD	108
11	Suministro de pacas de agua por 50 unidades de 400ml.	UNIDAD	75
12	Bisturí ergonómico con lamina en acero inoxidable	UNIDAD	78
13	Tijeras para oficina	UNIDAD	78
14	Lapicero De Punta Fina Semi Gel por caja de 12 unidades.	UNIDAD	30
15	Caja de resma de papel tamaño carta por 10 unidades.	UNIDAD	2
16	Caja de resma de papel tamaño oficio por 10 unidades.	UNIDAD	2

5.4 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPC	DENOMINACION TECNICA
1	71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma
2	80111623	Servicios temporales de compras y logística
3	81141601	Logística

5.5 LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculado a la **LINEA 490 - APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE**

5.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del DECRETO 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO ED PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio o compra que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($47.389.200),**

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

5.7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.7.1 PLAZO EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agostar techo presupuestal, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía adquirida será extendida por lo que mencione la póliza

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

5.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

5.9 VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el **"APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE"**, es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($47.389.200),**

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en actas parciales conforme a la ejecución del contrato

- Factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos de Ley.
- Planilla o certificación de pago vigente al Sistema de Seguridad Social y ARL
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

5.10 Supervisión y/ o Interventoría

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de Ley.

5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento d e las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

5.11 Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Entrega puntual de los elementos y servicios solicitados, de acuerdo con el cronograma y cantidades estipuladas en el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos y servicios solicitados.
- Los elementos y servicios deben ser nuevos y en perfectas condiciones de uso, sin defectos de fábrica.

- Entregar las cantidades acordadas de cada elemento y servicio dentro de los plazos establecidos.
- Proveer elementos de reemplazo si algún artículo entregado no cumple con los requisitos de calidad o cantidad.
- El contratista debe entregar los elementos y servicios dentro del tiempo estipulado en el contrato, incluyendo cualquier ajuste de última hora solicitado por la Alcaldía.
- En caso de incumplimiento, el contratista deberá responder por los daños y perjuicios causados por el retraso.
- Presentar las facturas de acuerdo con la legislación vigente y los requisitos establecidos por la Alcaldía de Leticia.
- Asegurar que las facturas sean claras, con la descripción de los productos suministrados, cantidades y precios acordados. Estar dispuesto a atender y dar respuesta a peticiones adicionales o modificaciones a las órdenes de suministro durante la vigencia del contrato.
- En el caso de necesidades urgentes, el contratista debe estar dispuesto a realizar entregas especiales en un corto plazo.
- El contratista debe contar con un sistema de almacenamiento seguro de los productos hasta su entrega.
- Asegurar que los productos sean almacenados de manera adecuada para evitar daños o deterioro.

Obligaciones de la Alcaldía

1. Informar al contratista sobre cualquier problema o cambio que deba realizar para que puedan tomarse las medidas necesarias.
2. Proporcionar al contratista toda la información que necesite para una entrega oportuna
3. Proporcionando cualquier información adicional necesaria para la implementación de la póliza
4. Supervisar que se realice el amparo del bien.
5. Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre el bien a asegurar

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se

establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales

de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. PRESUPUESTO OFICIAL

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado en el siguiente rubro, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($47.389.200),** del presupuesto de Gastos, Rubro: 2.3.2.02.02.009.4103050.91116.09.01.1.2.4.3.03 - Fortalecimiento de los Programas y Proyectos que Permitan la Protección de los derechos Humanos y el desarrollo de nuestros niños, niña - Procesos electorales, Rubro: 2.1.2.02.02.006.3262001.04.01.1.2.1.0.00 - Gastos Electorales, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio vigencia 2026.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($47.389.200),** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Leticia.

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 619 del 03 de Febrero de 2026**	
	CODIGO	2.3.2.02.02.009.4103050.91116.09.01.1.2.4.3.03
	ARTICULO	Fortalecimiento de los Programas y Proyectos que Permitan la Protección de los derechos Humanos y el desarrollo de nuestros niños, niña - Procesos electorales
	VALOR	$20.580.000
	CODIGO	2.1.2.02.02.006.3262001.04.01.1.2.1.0.00
	ARTICULO	Gastos Electorales
	VALOR	$28.445.340
	FECHA	03/02/2026
	OBJETO	**APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA DEL MUNICIPIO DE ELECCIÓN DENTRO DEL MARCO DE LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.**
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes

Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado
por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas según la Ley 1881 de 2026.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES YPROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de al Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA YREPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por al Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- **PERSONAS NATURALES:**

Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario dela Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá

hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las
Fuerzas
Militares de Colombia través siguiente
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.** -Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LETICIA.** - Nit 899.999.302-9

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021**.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

8.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

8.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con la compra mencionada con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

se solicitará al proponente adjuntar copia y/o certificado de tres (03) contratos cuyo objeto incluya la contratación de bienes y servicios, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en la última vigencia fiscal, cuyo valor individual sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

se requiere como requisito adjuntar copia y/o certificado de tres (03) contratos cuyo objeto incluya la contratación y/o prestación de servicios de apoyo logístico, celebrados y ejecutados con entidades públicas, en la última vigencia fiscal, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Nota 1: El contrato presentado como experiencia general no se tendrá en cuenta en la experiencia específica.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validada por cualquiera de acuerdo con su % de participación.

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, de lo contrario el proponente se calificará como no cumple.

OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOCMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	RETE FUENTE	RETE FUENTE	ESTMAPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30%	ESTAMPILLA 70%	TASA PRO DEPORTE	RETE ICA	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA
	DECLARANTE	**NO DECLARANTE**							
Compra	2.5%	3.5%	2%	1.2%	2.8%	2.5%	0.7%	0%	2%

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. LAS GARANTÍAS QUE LAENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($511.708.497,00).

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

13. ANEXOS:

- Cotizaciones
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana